

#### USHUAIA, 20 de febrero de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-9991-2025 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección General de Cuentas Nacionales, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 10/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 9/25 - RAF 512.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Nº 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/2023, su modificatorio Nº 0030/2024 y N° 1164/2024.

# Por ello:

# EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 9/25 – RAF 512, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección General de Cuentas Nacionales, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley de Financiamiento Educativo 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Nº 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

Firmado digitalmente por CORVALAN CORVALAN Ciro Fern

/2025.-



# ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2025

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/25 – RAF 512

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección General de Cuenta Nacionales, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal del Ministerio de Educación.

#### 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

#### 3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente MED-E-9991-2025.

#### 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

# 5°. RUBRO

Locación de servicios.

# 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Definición del perfil:

Debe ser personal administrativo contable, que reúna las siguientes condiciones: Buena comunicación y reserva en su trabajo, Capacidad de Trabajo en equipo, Conocimiento de manejo en Word y Microsoft Excel, Conocimientos en contabilidad, Conocimiento de Sistemas GEN Expediente y GEN Financiero y Puntualidad.

#### Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- -Asistir al sector de la Dirección General de Cuenta Nacionales, en los procedimientos que se lleven adelante, desde el sistema gen expediente como el sistema gen financiero.
- -Asistir en los proyectos transversales encomendados desde alguna de las áreas que componen la Dirección General de Cuentas Nacionales.
- -Realizar notas, informes y cualquier otro tipo de reporte requerido.
- -Toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de los procedimientos y procesos que se llevan adelante en la Dirección General de Cuentas Nacionales.

**Modalidad**: Presencial, en Gobernador Campos N° 1444, tira 11 casa 60, carga horaria de cuarenta (20) horas semanales, repartida en cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas.

# 7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:

- Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

### 8°. DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicatorio pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública

///...2.-

CORVALAN Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando Fecha: 2025.02.20 11:24:13 -03'00'



///2 .

o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

# 9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el período de doce (12) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

10°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	
El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente	modo; pagaderos
en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS	CON 00/100 (\$
), ascendiendo a la suma total de PESOS	_ CON 00/100 (\$
). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modifica	ciones, conforme
la estructura de costos aplicable establecida en la normativa que se encuentre v	vigente al efecto,
conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Rec	determinación de
Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020, Anexo IV	/, que reglamenta
el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobr	e el costo final y
las fuentes referenciales que se presentan a continuación:.	

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la masa salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual.

$$= \left\{0.95 * \left(\frac{masa\ salarial_1}{masa\ salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

# 11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste, la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente



...///3.-

salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

#### 12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

# 13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas N° 464 - Ushuaia

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

#### 14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

#### 15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

#### 16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas Nº 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

### 17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

CORVALAN Ciro Firmado digitalmente por Fernando Fecha: 2025.02.20 11:24:41 -03'00'

CORVALAN Ciro Fern



# ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L.

# MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA  D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra.,  D.N.I. N°
las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: LA CONTRATADA, será responsable de asistir al sector de la Dirección General de Cuentas Nacionales, en los procedimientos administrativos que se lleven adelante, de realizar los trabajos asignados, y brindar soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs, o en su defecto a requerimiento de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones estimadas
<b>SEGUNDA:</b> LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
<b>TERCERA:</b> El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOSCON
00/100 (\$), el cual deberá ser depositado por <b>LA PROVINCIA</b> en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro en pesos N°, cuya titularidad pertenece a <b>LA CONTRATADA</b> . A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula <b>LA CONTRATADA</b> deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo <b>LA PROVINCIA</b> a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOSCON 00/100 (\$). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
N°
N°

CORVALAN
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.20 11:24:56
-03'00'



Ministerio de Educación

# 0044

///2

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual.

$$= \left\{0.95 \ * \left(\frac{masa\ salarial_1}{masa\ salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.---

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo



...///3.-

**NOVENA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -------

**DÉCIMO PRIMERA:** LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

CORVALAN Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando Fecha: 2025.02.20 11:25:29 -03'00



Secretaria de Gestion Administrativa Legal Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina 0044

Cm0058

# Solicitud de Cotización

Pieza Admir	ecta Nro. 00009/2025 istrativa Nº 9991 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT	Fecha: 18	8/02/25	Apertura: 21	1/2/2025 11:30	
Encuadre Le	gal: *EN COMENTARIO.					
	azón Social del Proponente:					
Domicilio: C.U.I.T:						•••
Correo elec						
Comentario :  Notas de Pe	Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo el Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y s 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, A IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modific complementarias.  didos Relacionadas: 2025/512 10 -	1580, los su modificatorio nexos I, punto	o N°			
	Descripción	Can	ntidad	Precio Unit.	Import	е
>> CO AD DE NA	NORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD  NTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA POR  JUDICACIÓN SIMPLE, PERSONAL IDONEO DE MEDIA JORNADA PARA  SEMPEÑAR FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS  CIONALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  GÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.		12.00			
Mem	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRI LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCE PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, I CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZA CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA O ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDI DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CU CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONAL DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRES	CIAL O VIA CO SENTE FORM LOS REQUER S EMERGENT ESTAR FIRMA LA OFERTA DI ANDO DOS DE COMPONEN. ERAR EL I.V.A JMPLIMIENTO DAS CON LA P	MULARIO, I RIMIENTOS ES DE LA ADAS Y AG EBERÁ ES ECIMALES A., SEGÚN D, Y OTRAS	MPLICA EL P S DE LA PRES ADJUDICACI CLARADAS P STAR ACOMP EN LAS COL LEY NUMERO	PLENO SENTE JÓN. OR EL OFERENT PAÑADA DEL UMNAS DE	Γ
	Firma y Sello Responsable		TOTAL Son Pesos:			



Cm0058

Secretaria de Gestion Administrativa Legal Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

Pieza Admini	cta Nro. 00009/2025 strativa Nº 9991 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 E LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT	Fecha: 18/02/25	Apertura: 21/2/2025 11:30			
	gal: *EN COMENTARIO. azón Social del Proponente:					
Domicilio:	,					
C.U.I.T:Teléfono:						
Correo elect	rónico:					
Comentario :	Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificomplementarias.	y 1580, los su modificatorio N° Anexos I, punto 2 a), II y				

Descripción Cantidad Precio Unit. Reng. Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art.34 PUNTO 96. Forma de Pago

Plazo de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art.34 PUNTO 47. Mantenimiento de Oferta:

Lugar de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Recepción de Sobres Cerrados hasta: FECHA Y HORA DE APERTURA.

Domicilio de presentación de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES-

comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

Domicilio de apertura de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Vigencia del Contrato:

Garantía de Oferta: NO REQUIERE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/512 10 -

Requiere Muestra: No Flete a Cargo NO.